

**LEYES****LEY N° 7.625****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial al seminario denominado, "Integración Argentino-Chilena. Tratados de Libre Comercio de Chile. Oportunidades para la Región", organizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la provincia de La Rioja, a realizarse el día 17 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Bienvenido Tristán Martínez**.

**Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 424**

La Rioja, 24 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0007-6/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.625 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.625, sancionada Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.I.C. y E. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 7.626****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial al "Ciclo de Charlas sobre Comercio Exterior" organizado por

el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, que se llevará a cabo a lo largo del presente año en el Centro Comercial e Industrial de esta Capital.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Bienvenido Tristán Martínez**.

**Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 448**

La Rioja, 31 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0008-7/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.626 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.626, sancionada Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.I.C. y E. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 7.628****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase al 2004 "Año Provincial del Joven".

Artículo 2°.- Durante el transcurso del mismo desde los Organismos del Estado Provincial se apoyarán y alentarán actitudes organizativas de la comunidad tendientes a generar y concretar acciones que, a partir de la participación de los jóvenes lleven a éstos a integrarse plenamente en la sociedad.

Artículo 3°.- Deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por los distintos organismos estatales la frase, "2004 - Año Provincial del Joven".

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación implementará las medidas necesarias con la finalidad de que en todos los establecimientos de su dependencia, se dicten clases y charlas alusivas a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

**Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 450

La Rioja, 31 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0010-9/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.628 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.628, sancionada Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Díaz de Tapia, M. del C., M.E. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

#### LEY N° 7.629

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia el inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, departamento Sanagasta, el que se describe a continuación: Circunscripción: II - Manzana: 22 - Parcela: "F" - Superficie: 2.322,62 m2.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, suscribirá un

Convenio con la Municipalidad del departamento Sanagasta en el que se implementará un programa piloto para la generación de nuevos puestos de trabajo para jóvenes del departamento a través de tareas productivas, el que se desarrollará en el inmueble expropiado.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación de los mismos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva y el diputado Pedro José Páez.**

**Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 486

La Rioja, 16 de abril de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0011-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.629 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.629, sancionada Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de abril de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.I.C. y E. – Caridad, A.G., S.H.**

\*\*\*

#### LEY N° 7.631

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a otorgar a los Agentes de la Administración Pública Provincial de Planta Permanente y/o Temporaria, que de acuerdo a la leyes vigentes en materia previsional deban iniciar su trámite jubilatorio, la posibilidad de optar por

desempeñar las tareas con total normalidad o acogerse a una eximición de cumplimiento de horario laboral.

Artículo 2°.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que opten por acogerse a la eximición de cumplimiento de horario laboral deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener las mujeres sesenta (60) años y los hombres sesenta y cinco (65) años de edad.
- b) Acreditar mediante certificado médico expedido por Autoridad de Salud Pública competente, una incapacidad física del sesenta y seis por ciento (66%) o más para ejecutar tareas laborales.
- c) Acreditar inicio de trámite jubilatorio.

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial, que padecieran de enfermedades invalidantes e incapacitantes y que mediante certificado médico expedido por Junta Médica de cada Organismo y/o Autoridad de Salud Pública determinen una incapacidad laboral del setenta por ciento (70%) o más para ejecutar tareas laborales, a eximirlos de cumplir horario laboral, hasta tanto puedan desempeñar tareas normales, caso contrario deberán realizar trámites para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez o retiro anticipado.

Artículo 4°.- Autorízase a las reparticiones de la Administración Pública Provincial, a destinar los fondos que resulten del ahorro obtenido por la diferencia salarial resultante, según lo establece Ley N° 4.437 - Artículo 20°, que se abona a los agentes que se acogieron al beneficio de la Ley N° 7.535 y la presente ley, imputándolos a gastos de funcionamiento, cubrir vacantes temporarias y contratos de recursos humanos requeridos y necesarios, no produciendo en ningún caso alteración del presupuesto preestablecido.

Artículo 5°.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos precedentes, las autoridades y funcionarios políticos escalafonados y no escalafonados de las tres funciones del Estado.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios a adherirse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley.

Artículo 8°.- Deróganse las Leyes N° 7.535 y 7.584.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

### RESOLUCIONES AÑO 2001

**RESOLUCION S.P. y T. N° 047**

La Rioja, 17 de septiembre de 2001

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 N° 00112-0-Año 2001, por el que la empresa Dumbotex Riojana S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 a través de los Decretos N°s. 968/88 y 4.094/85, modificado por Decreto N° 196/95 - Anexo II, solicita la modificación de la escala de beneficios aprobada por Decreto N° 644/98 en base a los costos fiscales acreditados; y,

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo disponen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado a través del Decreto N° 508/01 en la Secretaría de Producción y Turismo.

Que el Decreto N° 1.007/88 establece la procedencia de la unificación de escalas de beneficios para los casos de empresas que dispongan, mediante acto administrativo, de más de una puesta en marcha.

Que mediante Decreto N° 644/98 se unifican las escalas de beneficios correspondiente a los proyectos promovidos a favor de la firma Dumbotex Riojana S.A.

Que, conforme lo solicita la empresa, resulta necesario modificar la escala de beneficios por el Artículo 1° del citado Decreto N° 644/98, a fin de ajustarla a los costos fiscales realmente acreditados.

Que la escala unificada resulta de coeficientes de ponderación sobre las escalas de beneficios a que aluden los decretos de promoción citados, siendo la misma de carácter operativo y no implicando modificación de la condición de beneficiaria de la empresa solicitante.

Que la empresa beneficiaria fue notificada del cálculo de la escala unificada, habiendo manifestado su conformidad expresa.

Que resulta imprescindible mantener el contenido de los decretos de promoción y sus decretos complementarios.

Que de los informes Técnico, Económico y Legal, producidos por los Sres. Analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 06/01, a tenor de los informes rendidos en autos y lo dispuesto por Decreto N° 1.007/88, estima que la unificación de escalas gestionadas es precedente.

Por ello y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, modificada por Ley N° 7.146, y las facultades delegadas por Decreto Provincial N° 508/01,

#### **EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto 644/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Unificar las escalas a que aluden los Artículos 9°, 10° y 11° incs. a) y b) de los Decretos N°s. 968/88 y 4.094/85 modificado por el Decreto N° 196/95 - Anexo II - a través de los cuales se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N°

22.021 a la firma Dumbotex Riojana S.A., la que quedará redactada de la siguiente manera:

**Ejercicio Económico que cierra el 31 de junio de:**

Ejercicio Económico que cierra el 31 de junio de:	Escala Ponderada
1998	92,56
1999	90,08
2000	86,36
2001	83,88
2002	81,40
2003	75,16
2004	90,00
2005	85,00
2006	80,00
2007	70,00
2008	60,00
2009	45,00
2010	35,00
2011	25,00
2012	15,00

La escala unificada tendrá vigencia para ambos proyectos hasta el 31 de junio de 2003 y a partir del 01 de julio del 2003 para el promovido por el Decreto N° 4.094/85, modificado mediante el Decreto N° 196/95 - Anexo II.”

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., S.P.T.**

**RESOLUCIONES**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 118**

La Rioja, 01 de junio de 2004

Visto: La Ley N° 7.587 y el Decreto N° 480 de fecha 14 de abril de 2004; y,

**Considerando:**

Que en tal Decreto se dispone la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y Acoplados e Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los departamentos Arauco, Castro Barros y San Blas de los Sauces.

Que además se faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar la reglamentación pertinente para la implementación de las franquicias otorgadas por el decreto citado anteriormente.

Que a criterio de esta Dirección resulta conveniente que tal acto administrativo contemple aspectos tales como:

a) Que el sistema dispuesto para la implementación de la exención sea lo más simplificado posible, a fin de facilitar la agilidad en el trámite tanto para el contribuyente comprendido en las franquicias, como para la Repartición.

b) Que la reglamentación debe ser de carácter general, vale decir que es aplicable a todos los casos de exención emergentes de Declaraciones de Zona de Emergencia.

c) Que la implementación de la franquicia apuntada es hecha en forma coordinada con los organismos competentes para intervenir en las Declaraciones de Zona de Emergencia .

Que en razón de que a la fecha de vigencia del Decreto N° 480/04 ya se encuentran vencidos, y en algunos casos cancelada la última cuota del año 2003, corresponde que los contribuyentes comprendidos en la presente disposición gocen de las franquicias impositivas por el período fiscal 2004.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- La implementación de las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria establecidas por Ley N° 7.587 y Decreto N° 480/2004, se registrá por los términos de la presente reglamentación.

Artículo 2°.- Para el otorgamiento del beneficio impositivo, el contribuyente deberá presentar hasta el día 31 de agosto de 2004, en la Dirección General de Ingresos Provinciales, la siguiente documentación:

a)- Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a través de Delegación de Zona II, dependiente de la Dirección General de Agricultura, que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto respectivo.

b)- Solicitud de exención donde conste con carácter de Declaración Jurada, Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Nomenclatura Catastral del inmueble por el que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, Nómina de Dominios de los automotores utilitarios afectados a la actividad productiva.

Artículo 3°.- Atento a la fecha de vigencia del Decreto N° 480/04 y que ya se encuentran vencidos, y en algunos casos cancelada la última cuota del año 2003, los contribuyentes comprendidos en la presente disposición gozarán de la eximición del cincuenta por ciento (50%) de los impuestos que se detallan a continuación por el periodo fiscal 2004:

a) Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: a los predios afectados a la producción agrícola.

b) Al Automotor: en los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola.

c) A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4°.- En los casos de los contribuyentes comprendidos en el Decreto N° 480/04, que hubiesen abonado las obligaciones tributarias pertinentes, gozarán del crédito fiscal correspondiente.

El mencionado crédito fiscal será generado de oficio por la Dirección General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.).

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Agricultura.

Artículo 6°.- Tomen conocimiento Directores; Jefes de Departamentos; División y Sección de la Repartición.

Artículo 7°.- Por Coordinación del Interior remítase copia a las Delegaciones y Receptorías correspondientes.

Artículo 8°.- Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 200,00 - 08/06/2004

### LICITACIONES

**Ministerio de Economía y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/04**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nueva Terminal de Omnibus - La Rioja - Capital" - Expte. Principal Cód. F6 N° 00256-2-04 - Resolución A.P.O.P. N° 272/03.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 4.457.801,07.

Plazo ejecución: 18 meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 22/06/2004 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 22/06/2004 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P. - Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.250,00 - 28/05 al 11/06/2004

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Salud Pública**

**Secretaría de Salud Pública**

Licitación Pública N° 1/04 - Expte E.1.00212-3-04 - Autorizado Decreto N° 619/04.

Adquisición de Leches Fórmulas Especiales  
Destino: PROMIN.

Presupuesto Oficial Base. \$ 299.713,50

Fecha de Apertura: día 21/06/04 - Horas 10 (diez).

Lugar: Sala Situaciones - Ministerio de Salud Pública - Secretaría de Salud, sito en Avda Ortiz de Ocampo 1.700.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Avda Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o T.E. 03822-453718, todos los días hábiles administrativos horas 8 a 20.

**Dr. Augusto Gómez Cendoya**

Director de Administración

Ministerio de Salud

S/c. - \$ 400,00 - 08 y 11/06/2004

### VARIOS

**Administración Provincial de Tierras**

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00053-2-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 112/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Belgrano de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, comprendidos en los Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015654/04, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 19 de mayo de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 01 al 08/06/2004

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

Ley N° 7.165 - Artículo 6°

Exptes.: B7-00082-1-04; B7-00083-2-04; B7-00084-3-04 y B7-00087-6-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 111/04 se dispuso "Area de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron, y según Convenios firmados, a los inmuebles comprendidos en las Manzanas 37, 38, 39, 43, 44 y 46 de la Sección C

que no se encuentren saneados por el IMTI, los lotes urbanos ubicados en barrio "La Piedra", distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina de la Sección B, Manzanas 24, 25 y 28 de la Sección C, Manzanas 20, 21, 22 y 23; lotes del barrio "La Piedra" dentro de los siguientes linderos: Oeste: Ex Ruta 40, Sur: calle Niño de Gualco, Este: Playa de Gualco, Norte: El Bordo; lotes del barrio "Talleres" de la Sección C, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina - Manzana 32 y fracción Este de la Manzana 33; "El Tambito" sobre margen del Río Amarillo al Norte de Plaza Vieja; barrio "24 de Setiembre" de la ciudad de Famatina y barrio "San Vicente" de la Sección C, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Manzanas 27, 28, 29, 31, 34 y fracción de la Manzana 33. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 13 de mayo de 2004.

S/c. - \$ 178,00 - 01 al 08/06/2004

\*\*\*

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 22/06/04 a horas 15,30, en primera convocatoria y, a horas 16,30 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

Primero: Elección de los accionistas que firmarán el acta.

Segundo: Consideración del Balance General, Inventario, Memoria, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe de Auditoría al 31/12/2003.

Tercero: Tratamiento de la mora en la integración de acciones.

Cuarto: Tratamiento de Procedimientos Administrativos -Auditoría

**José Jiménez Alvarez**

Presidente

N° 3.670 - \$ 130,00 - 04 al 11/06/2004

\*\*\*

### Nevado del Famatina S.A.

#### Ejercicio Derecho de Preferencia y de Acrecer

Ante la imposibilidad de los inversionistas de hacer efectiva la integración de acciones preferidas Clase C, nominativas sin derecho a voto, de valor nominal \$ 1, cada una, con una prima de emisión de \$ 3,315 por acción, por un valor total de \$ 371.141,78 y habiendo caducado dichos derechos, este Directorio cumple en invitar a los restantes accionistas a ejercer el derecho de

preferencia y de acrecer sobre sus tenencias con relación a la nueva suscripción. Los accionistas interesados en la invitación deberán ponerla de manifiesto en forma fehaciente en la sede social de la empresa, con conformidad a la Asamblea que se convocará a tal efecto para el día 14 de julio de 2004. La falta de presentación de propuestas o la inasistencia a la Asamblea mencionada será considerada como voluntad de resignar su derecho de preferencia y de acrecer a la suscripción ofrecida. No existiendo ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, el Directorio podrá aceptar las propuestas de terceros interesados.

**El Directorio**

N° 3.674 - \$ 200,00 - 04 al 11/06/2004

\*\*\*

### Edicto de Expropiación

**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00071/0/03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 113/04, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles comprendidos en plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 015576 de fecha 04 de diciembre de 2003, anotado en el Registro General de la Propiedad en T° 57, F° 41, de fecha 19 de febrero de 2004, ubicados en el barrio San Vicente, sector R4, de la ciudad de La Rioja, individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección "G", Manzanas 290, 293, 286, 284, 285, 288, 287, 294, 292 y 283 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 31 de mayo de 2004.

**Adrián Ariel Puy Soria**

Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 145,00 - 04 al 11/06/2004

### REMATES JUDICIALES

Martillero Público J. Agustín Contreras  
Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A", del autorizante, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, en los autos Expte. N° 1.031-A-1999, caratulado: "Acuña Carlos Ramón c/ Falar S.A. s/despido, Ind. Haberes, Dif., Cert. Art. 80 L.C.T." se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública, subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a las once horas, el que tendrá lugar en los portales del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1 y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes

bienes: a)- una grúa móvil sobre rieles, marca Potain - F223BDM - con Tablero Z5741052 y J5741038-132. Base de venta en subasta: \$ 20.000,00. b)- Un puente grúa, marca Forvis de 7 ½ Tn. de capacidad. Base de venta en subasta: \$ 25.000,00. Los bienes se encuentran instalados en Ruta N° 5 Km. 3 ½ Fábrica Falar S.A. (hoy empresa Catalán), dejando constancia que el desarmado y traslado de los mismos es a cargo del comprador. Forma de pago: el comprador abonará en el acto, con dinero en efectivo, el importe total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10 %). Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 31 de mayo de 2004.

**Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante**

Secretaria

**N° 3.669 - \$ 50,00 - 04 al 11/06/2004**

\*\*\*

Por orden del Sr. Juez de Trabajo y de Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte. N° 865-V-1997, caratulados: "Vergés Antonio José c/Simán Automotores S.A. y/o Exortadora Riojana S.A. y/o Dai Cars S.A.- Despido", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 17 de junio de 2004 a horas 11,00, en los portales de este Juzgado sito en calle Rivadavia N° 190, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adheridos al suelo, que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad, sobre la Avenida Ortiz de Ocampo, esquina Pringles y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros (15,43 m) de frente a la avenida de su ubicación; igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros (43,97 m) sobre calle Pringles o sea en su costado Sur; y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros (45,25 m) en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (679,50 m2). Lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Moreno de Rodríguez; Sur: calle Pringles; Este: Juan R. Zapata y, Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Matrícula Registral C-4, Matrícula Catastral: Cirsunc. I, Sec. D, Manzana 68, Parcela "O", Padrón 18303. Base: Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$ 298.000,00), o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra hipoteca a favor de Banco de la Nación Argentina, los del presente

juicio y de otros embargantes, consultar sobre los mismos en Secretaría actuaria. Registra deudas fiscales. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 21 de mayo de 2004.

**Dr Edgar Alberto Miranda**

Secretario

**S/c. - \$ 100,00 - 04 al 11/06/2004**

\*\*\*

Por orden de la Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Totti, Sec. "B", en autos Expte. N° 5.443-B-2000, caratulados: "Banco Francés S.A c/Juan Carlos Díaz - Ejecutivo", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, rematará el día dieciocho de junio del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara, dinero de contado, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1)- Un televisor marca "Daewo" 20 pulgadas, con control remoto, N° de serie 015091 VC, Modelo DTH 2056 FS; 2)- Un lavarropa automático, marca "Coventry" Termomatic WM550, N° de Serie 411087, ambos bienes en buen estado de uso y conservación; 3)- Un freezer marca "Gafa", N° de serie 541069, Modelo FH 500, el que se encuentra en regular estado de uso y conservación. Los bienes se exponen en el depósito de L.A.R. Construcciones (Ruta 5, altura Km 3), en el horario de 9,30 a 12,00, y se rematarán sin base y dinero de contado, no admitiéndose ningún reclamo después de la subasta. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil inmediato posterior en igual hora y lugar. Edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, junio 01 de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 3.677 - \$ 50,00 - 08 al 15/06/2004**

\*\*\*

**Miguel Alfredo Herrera**

**Martillero Público Nacional M.P. N° 100**

Por orden del señor Juez de Paz Lego N° 2, Alejandro de la Vega, en los autos caratulados: "Goyochea Omar c/Cristian Carrizo s/Ejecutivo" - Expte. N° 2.153 - Letra "G" - Año 2000, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 15 de junio de 2004 a las 10,00 horas, sin base, en los Portales del Juzgado de Paz Lego, sito en calle Avda. Rivadavia N°... , los siguientes bienes: Lote de Venta N° 1: Un televisor marca Cinemaster LG de 20 pulgadas con control remoto - modelo CP 20 K. Lote de Venta N° 2: Un modular de

madera de pino color caoba, de 2 cajones y cuatro puertas y 2 puertas de vidrio, 6 aberturas de 190x2 metros de largo y 90 centímetros de ancho. El comprador abonará en el acto el precio total de lo producido, más la comisión de Ley del Martillero, después de realizada la misma no se admiten reclamos. En regular estado, el bien a subastar se exhibirá en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de 9,30 a 12,00 horas. Para mayor información dirigirse a Juzgado de Paz Lego N° 2. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por una (1) sola vez. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 24 de mayo de 2004.

**Alejandro de la Vega**  
Juez de Paz Lego

**N° 3.683 - \$ 15,00 - 08/06/2004**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ilda del Carmen González, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 10.699 - Año 2004, Letra "G", caratulados: "González Ilda del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.  
Chilecito, L.R., 04 de marzo de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Besta**  
Secretario

**N° 3.631 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pérez Pedro Arturo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.528 - Año 2003 - Letra "P", caratulados "Pérez Pedro Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.  
Chilecito, L.R., ... mayo de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 3.632 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004**

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Benigno Segundo Alanis, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.594/03 - Letra "A", caratulados: "Alanis Benigno Segundo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Marzo, 12 de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 3.634 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 35.720 - Letra "G" - Año 2004, resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos, Francisco Solano Gordillo y Dominga Nilmia Ramos, debiendo publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C., citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 12 de mayo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.636 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 16.233 - Letra "G" - Año 1997, caratulados: "Garrot de Soteras, Margarita Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias de los extintos Margarita Elizabeth Garrot de Soteras y Augusto Juan María Soteras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja, 23 de febrero de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 3.642 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004**



El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Luis Sabatino Parco, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.131 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Parco Francisco Luis Sabatino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 06 de mayo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.649 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría "4" a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rodríguez María, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 37.356 - Año 2004 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez María - Sucesorio", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de mayo de 2004.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 3.650 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Moreno Hipólito Jesús, en autos Expte. N° 35.824-M-2004, caratulados: "Moreno Hipólito Jesús s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de mayo 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.652 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004**

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 9.877 - Año 2002 - Letra "R", caratulados: "Reynoso, Ventura - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Gabriel Bestani, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Ventura Reynoso, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 08 de octubre de 2002.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 3.653 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Julio Alberto Castellanos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.178 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castellanos Julio Alberto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de mayo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.654 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber que en los autos Expte. N° 33.423 - "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta", se ha dictado Resolución con fecha 24/05/04: a)- Se ha declarado la Quiebra Indirecta de A.D.O.S. La Rioja y/o Policlínico Julio César Corzo, con domicilio en San Martín 151 de esta ciudad. b)- Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen a los Síndicos los bienes de la misma. c)- Se intima a la fallida para que en el término de veinticuatro (24) horas cumpla con el Artículo 86°, ordenándose la entrega a los Síndicos de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d)- Se ordena la prohibición de hacer pago a la fallida, los que serán ineficaces. e)- Se ha dispuesto la

continuidad de la Sindicatura interviniente, Contadores Adrián Hilal, Cecilia Gaspanello y Marcelo Macchi, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 74 - 1° Piso - Oficina "B". 1)- Asimismo, se establece un plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación para la presentación de las propuestas pertinentes. Fdo.: Guillermo L. Baroni (Presidente), Dr. Carlos M. Quiroga (Primer Vocal), Dr. Carlos A. Nieto Ortiz (Segundo Vocal), Dra. Marcela Fernández Favarón (Secretaria). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, Artículo 89° de la LCQ. Secretaría, veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 500,00 - 28/05 al 11/06/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mercedes Elba Gramajo Alvarez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.269 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gramajo Alvarez, Mercedes Elba - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 29 de abril de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.651 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.584 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Maza, Oscar Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Oscar Adolfo Maza para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 30 de abril de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 3.656 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.578 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Miguel, Marcelo Darío - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Marcelo Darío Miguel para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 28 de abril de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 3.657 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en la sucesión de Alfonso Buenaventura Quinteros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.473 - Letra "Q" - Año 2004, caratulado: "Quinteros Alfonso Buenaventura - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.658 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 32.792 - Letra "D" - Año 2000, caratulados: "Díaz Rosa Adelaida - Información Posesoria", que la señora Rosa Adelaida Díaz ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Arenales esquina Junín, B° Vargas de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circ. I - Secc. B - Mz. 478 - Parc. a, el que, según mensura, linda y mide: al Norte: con Arroyo Seco, mide 19,89 m; al Sur: con calle Arenales, mide 22,39 m; al Este: con el terreno del señor Nolasco Martínez, mide 34,51 m; y al Oeste: con calle Junín, y mide 29,60 m, encerrando una superficie de 675,26 m<sup>2</sup>. Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez

(10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el diario "El Independiente" y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Rioja, ... de ... de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.661 - \$ 90,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 17.265 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Leiva, Daniel Isidro y Otro - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta doña María de la Cruz Ortiz viuda de Leiva y/o María Ortiz y/o María Isabel Ortiz y/o María de la Cruz Ortiz de Leiva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 13 de mayo de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 3.662 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pizarro de Peñaloza Ramona Martina, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 28.180 - Año 2004 - Letra "P", caratulados: "Pizarro de Peñaloza Ramona Martina Leticia - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de mayo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.664 - \$ 40,00 - 01 al 15/06/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. N° 6997-R-2004, caratulados: "Romero,

Néstor - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en este Boletín Oficial, a fin de citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Néstor Romero, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.665 - \$ 45,00 - 04 al 18/06/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Raúl Gambino Barboni y María Haydée Rojas, en autos Expte. N° 35.814 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barboni Raúl Gambino y Otra - Sucesorio", que tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.666 - \$ 45,00 - 04 al 18/06/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tito Pedro Semeraro, en autos Expte. N° 31.117-S-1997, caratulados: "Semeraro, Tito Pedro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de marzo de 2004.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 3.667 - \$ 38,00 - 04 al 18/06/2004**

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Leonarda Dora Tejada de Herrera y Ceferino Herrera, en los autos Expte N° 7.030-T-04, caratulados: "Tejada Vda. de Herrera, Leonarda D. y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de mayo de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.668 - \$ 45,00 - 04 al 18/06/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por el término de cinco (5) días, en autos Expte. N° 35.406, Letra "B", Año 2003: caratulados: "Panificadora El Molino S.H.- Pequeño Concurso" que el día 15/12/2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la entidad denominada "Panificadora El Molino Sociedad de Hecho" y de sus socios, Sres. Raúl Blas Molina, D.N.I. N° 6.718.157; María Estela Melián, D.N.I. N° 5.451.230 y Ramón Venancio Molina, D.N.I. N° 6.700.557, todos con domicilio en calle Artigas N° 1418, de esta ciudad Capital de La Rioja, Síndico designado, Cr. Jorge Hugo Riboldi, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 445, de esta ciudad Capital, fijándose el plazo hasta el día veinticinco de junio de dos mil cuatro, a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, quien deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley Concursal 24.522, el día veintisiete de agosto de dos mil cuatro y el informe general, reglado por el Art. 39 el día quince de octubre de dos mil cuatro. Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley 24.522. La Rioja, 03 de mayo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.671 - \$ 350,00 - 04 al 18/06/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de las extintas Segura Vda. de Herrera, Flora

Ernestina y Flora Azucena del Valle Herrera, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° de C.P.C. en los autos Expte. N° 7.022 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Segura Vda. de Herrera Flora E. y Otra c/Sucesorio Ab Intestato. Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de dos mil cuatro.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.676 - \$ 30,00 - 04 al 18/06/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A", de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Máxima Nicolasa Rearte, o Nicolasa Rearte o Nicolasa Máxima Rearte, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.376 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rearte Máxima Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación.

La Rioja, 01 de junio de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.678 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2", a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren, con derecho a los bienes de la herencia del causante Julián Simón Cortez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.852/04, caratulados: "Cortez, Julián Simón - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial sin cargo (Arts. 164° y 165° inc. 2° y 49° del C.P.D.).

Chilecito, La Rioja, 02 de junio de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 3.679 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004**

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díez (a/c.), de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Victoria Ambrocía Mayorga de Reynoso, en autos caratulados: "Mayorga de Reynoso, Victoria Ambrocía s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 2.114 - Letra "M" - Año 2004, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de mayo de 2004.

**Nelson Daniel Díez**  
Jefe de Despacho

**N° 3.682 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la extinta Sra. Carbajal de Ramos, Dolores Norma Antonia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 28.181 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carbajal de Ramos, Dolores Norma A. - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2004. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci -Secretaria.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.684 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 21-M-2003. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Peladas Norte 2". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 21 de agosto de 2003. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó en zona libre con una superficie de 10.000 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2505000 X=6820000, Y=2518000 X=6820000, Y=2518000, X=6812307.69, Y=2505000 X=6812307.69. Se informa, además, que el área solicitada se encuentra parcialmente ubicada dentro del Área de la Reserva Provincial de Vicuñas y Protección del Ecosistema Laguna Brava, Ley N° 3.944/80. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6820000-2518000-13-09-E, SO: 6812307.69-2505000-13-09-E. La Rioja, 19 de abril de 2004. Por Resolución N° 91/04 se ordena registrar la solicitud de permiso de

exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 3.637 - \$ 46,00 - 28/05 y 08/06/2004**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 22-M-2003. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Peladas Norte 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 21 de agosto de 2003. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó en zona libre con una superficie de 10.000 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2507000 X=6830000, Y=2517000 X=6830000, Y=2517000 X=6820000, Y=2507000 X=6820000. Se informa, además, que el área solicitada se encuentra parcialmente ubicada dentro del Área de la Reserva Provincial de Vicuñas y Protección del Ecosistema Laguna Brava, Ley N° 3.944/80. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6830000-2517000-13-09-E, SO: 6820000-2507000-13-09-E. La Rioja, 19 de abril de 2004. Por Resolución N° 92/04 se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 - párrafo tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 3.638 - \$ 46,00 - 28/05 y 08/06/2004**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 02-M-2004. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Valentín". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de febrero de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en

el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos de cateo con una superficie de 7.499 ha 9.292,5 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2536820.000 X=6875761.100, Y=2544670.000 X=6875761.100, Y=2544670.000 X=6866207.000, Y=2536820.000 X=6866207.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6875761.10-2544670-13-10-C, SO:6866207-2536820-13-10-C. La Rioja, 19 de abril de 2004. Por Resolución N° 90/04 se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 - párrafo tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 3.639 - \$ 46,00 - 28/05 y 08/06/2004**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 36-M-2003. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Octavio". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de octubre de 2003. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó en zona libre con una superficie de 2.499 ha 8.745 m<sup>2</sup>, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2610990 X=6809885, Y=2615661 X=6809885, Y=2615661 X=6807590, Y=2613910 X=6807590, Y=2613910 X=6802700 Y=2610990 X=6802700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6809885-2615661-13-10-E, SO:6802700-2610990-13-10-E. La Rioja, 19 de abril de 2004. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 3.640 - \$ 46,00 - 28/05 y 08/06/2004**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 46 - M - 2003. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04

de febrero de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección y el punto de toma de muestra de dicha manifestación se encuentran ubicados en zona libre con una superficie de 724 ha, 3.484,4 m<sup>2</sup>, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2534305.476 X=6727292.448, Y=2534305.476 X=6726707.448, Y=2533305.476 X=6726707.448, Y=2533305.476 X=6724992.448, Y=2530410.476 X=6724992.448, Y=2530410.476 X=6727292.440. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR 94) y su nomenclatura catastral es: 6727000-2533568-13-08-M. La Rioja, 28 de abril de 2004. Por Resolución N° 119/04. Se ordena registrar la Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 3.680 - \$ 70,00 - 08, 15 y 22/06/2004**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 43 - J - 2003. Titular: Juárez, Fabián. Denominación: "Don Pipi". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de diciembre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia ... Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 6 ha, están ubicados en zona libre. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2636112.903 X=6706089.677, Y=2635928.205 X=6706326.080, Y=2636085.807 X=6706449.213, Y=2636270.505 X=6706212.809. Se aclara además, que las coordenadas consignadas precedentemente, son Gauss Krugger (POSGAR 94). Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6706308.25-2636718.26-13-11-M. La Rioja, 11 de mayo de 2004. Por Resolución N° 152/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 3.681 - \$ 70,00 - 08, 15 y 22/06/2004**

**Martes 08 de junio de 2004**

**N° 10.177**